

	INFORME DE NECESIDAD			
	Asunto: Informe de necesidad para la contratación del suministro de suscripción LogMeIn central base 500 a 5 años			
	Instalación: Todas	Código: 23-T-005	Exp.23.0836.CA.SE.	Versión: 1.0

LA SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

1. INSTALACIÓN

Todas las instalaciones de Cantur, S.A.

2. ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí–Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo del Cantábrico.

El Departamento de Informática de Cantur, S.A. realiza el mantenimiento de todos los equipos informáticos y proporciona soporte a todos los usuarios de estos equipos. Siempre que la incidencia lo permita, el mantenimiento y/o soporte indicado se atiende en remoto conectándose al equipo correspondiente mediante la aplicación LogMeIn en su versión “Central Base” ejerciendo un control total del equipo al que se accede. Es la forma óptima de soporte tanto por su eficiencia y agilidad en la respuesta como por su ahorro en costes, de manera que siempre que la actuación lo permita no es necesario el desplazamiento del técnico a la instalación.

Adicionalmente, los empleados de Cantur, S.A. que pueden teletrabajar acceden a sus equipos a través de esta herramienta corporativa.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente la aplicación web “LogMeIn Central Base 500” tiene una suscripción anual que caduca el próximo 10/05/2024 por lo que se requiere la tramitación de su renovación previo a que caduque.

Producto	Duración del contrato	Ciclo de facturación	Cantidad	Fecha de inicio	Caducidad
Central Base 500	Anual	Por Adelantado	1	11/5/2021	10/5/2024

	INFORME DE NECESIDAD			
	Asunto: Informe de necesidad para la contratación del suministro de suscripción LogMeIn central base 500 a 5 años			
	Instalación: Todas	Código: 23-T-005	Exp. 23.0836.CA.SE.	Versión: 1.0

4. NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es garantizar el acceso remoto a todos los equipos informáticos de Cantur, S.A. manteniendo la suscripción LogMeIn Central Basic 500, en funcionamiento actualmente.

- **Así se requiere contratar la Suscripción “LogMeIn Central Base” para 500 conexiones disponibles.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La nueva suscripción debe entrar en vigor al día siguiente de la fecha de caducidad de la suscripción actual (10/05/2024) y deberá tener una duración de 5 años, **comprendidos entre el 11 de Mayo de 2024 al 10 de Mayo de 2029.**

6. VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

Atendiendo a los precios de mercado vigentes, se establece como valor estimado máximo del contrato la cantidad de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO IVA NO INCLUIDO (20.981,40 €), a razón de 4.196,28€ anuales IVA no incluido.**

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa, beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado se desglosa en los siguientes conceptos:

- Los costes derivados de las normativas laborales: 14%
- Los gastos generales de estructura: 15%
- El beneficio industrial: 6%.
- Otros costes derivados de la ejecución material de los suministros: 65%

7. ABONO DEL CONTRATO

El abono del precio del contrato se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente con el conforme del responsable del contrato de Cantur, S.A., así como la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

	INFORME DE NECESIDAD		
	Asunto: Informe de necesidad para la contratación del suministro de suscripción LogMeIn central base 500 a 5 años		
	Instalación: Todas	Código: 23-T-005	Exp.23.0836.CA.SE.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se establece como responsable del contrato a la directora del departamento de TI de Cantur, S.A., Cristina De Julián.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que un único partner autorizado por LogMeIn es el que debe proporcionar el suministro objeto del contrato. Adicionalmente, se trata de una prestación que implica un único suministro de la suscripción de acceso remoto a equipos informáticos.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que las características técnicas del objeto de contrato son exactas y claras, se propone adjudicar la contratación en base a un único criterio. Así, la determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (total 100 puntos):

$$\text{PUNTOS obtenidos} = 100 * (\text{OFERTA MÁS BAJA}) / (\text{OFERTA LICITADOR})$$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato, y obtendrá 100 puntos la oferta que presente un menor precio, intercalándose el resto de las ofertas en función de la aplicación de la fórmula trascrita.

11. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

11.1 Códigos CPV

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

- CPV 48000000 – Paquetes de software y sistemas de información.

11.2 Propuesta de solvencia técnica y económica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan a continuación:

11.2.1 Solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera del contratista deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al*

	INFORME DE NECESIDAD		
	Asunto: Informe de necesidad para la contratación del suministro de suscripción LogMeIn central base 500 a 5 años		
	Instalación: Todas	Código: 23-T-005	Exp.23.0836.CA.SE.

exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será igual o superior el valor estimado del contrato.

El presente criterio se aplicará en relación con el contenido objeto del contrato.

11.2.2 Solvencia técnica:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por el siguiente medio:

- a) *Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

Deberá acreditar tres suministros de igual o similar naturaleza con un valor igual o superior al valor estimado del contrato.

Con independencia de la documentación acreditativa de poseer la solvencia señalada en apartados anteriores, todos los licitadores deben aportar: Una declaración responsable indicando que la empresa dispone del personal necesario y los medios materiales para prestar los suministros requeridos con la calidad requerida.

Santander, a fecha de firma.

A propuesta de:

Fdo.: Cristina De Julián Álvarez

Directora Dpto. TI de Cantur, S.A.